

BUIN, 04 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3990 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 15 de mayo de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 1764, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1342-2024/ND, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, en el marco del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana-Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional".

3.- El Memorándum N° 2105, de fecha 17 de octubre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la modificación del Convenio de transferencia de recursos en el marco del Programa "Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024 para la Región Metropolitana-Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Resolución Exenta N° 3308-2024/ND de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia.
- ✦ Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de septiembre de 2024.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 3308-2024/ND, de fecha 16 de octubre de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de Santiago, en la que se aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos, en el marco del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana-Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional", ejecutado por la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: CMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MIDEPLAN\Noche Digna\Programa Noche Digna 2024. Entidades Públicas PPC Trato Directo Nacional. Modificación.doc



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	16 OCT 2024

Iniciativa ID N°	6727
Código Sigec	60867
Acción	M-PRO

REF: Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, para la Región Metropolitana – Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional" / Ejecutor: **Municipalidad de Buin**.

RES. EX. N° 3303 -2024/ND

SANTIAGO, 16 OCT 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 cuyo refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2006; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

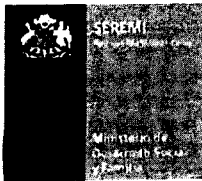
CONSIDERANDO:

1°. Que, en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1, Convocatoria: "Entidades Públicas PPC 2024 - Trato Directo Nacional", con fecha 29 de abril del presente año se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin con el objeto de implementar en dicha comuna los dispositivos, que se especifican en la siguiente tabla:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Instalación (máx.)	Entrega de Servicios	Cierre (máx)
Albergue Público I	Buin	20	\$50.400.000	20	120	15
Albergue Público II	Buin	20	\$50.400.000	20	120	15

2°. Que en relación al convenio citado se destacan los siguientes aspectos relevantes:

Aprobación	Seremi RM	Resolución Exenta N°1342, de fecha 6 de mayo de 2024.	Municipalidad de Buin	Decreto Alcaldicio N° 1764 de Fecha 15 de mayo de 2024
------------	-----------	---	-----------------------	--



Transferencia	Cuota	Monto	Fecha
	1/2	\$100.800.000	23/05/2024
	2/2	\$25.200.000	Pendiente tramitación total presente resolución y aprobación del primer informe de avance.
	Total	\$126.000.000	
Plazos convenio original	Ejecución	Días de Instalación	20 días desde la transferencia de recursos.
		Días de Entrega de Servicios	120 días desde la fecha de aprobación de la apertura.
		Días de cierre	15 días máximos desde la fecha de término de entrega de servicios.
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

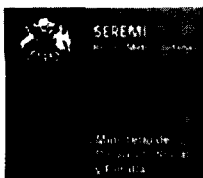
3°. Que, la cláusula novena letra b) del convenio referido contempla la posibilidad excepcional de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas. La disposición citada indica los casos en que el ejecutor, por motivos fundados, puede solicitarlo, agregando también, que en dichas circunstancias la entidad pública puede solicitar la entrega de recursos adicionales agregando, finalmente, los trámites que deben verificarse a este respecto.

4°. Que, como se expresa en los considerandos números 13, 14 y 15 de la modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, en la especie se han verificados todos los tramites exigidos para la procedencia de la referida ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo individualizado en lo precedente, como también para la entrega de recursos adicionales para su financiamiento, de lo que da cuenta la información contenida en la siguiente tabla:

N°	Trámite	Medio	Fecha
1	Solicitud fundada del ejecutor	Oficio ordinario N°789/2024	2 de septiembre de 2024
2	Solicitud de la Seremi a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales para la entrega adicional de recursos a la Municipalidad de Buin con la finalidad de ampliar el plazo de Entrega de servicios de los dos dispositivos "Albergue Público", acompañando informe técnico a través del cual especifica las razones que fundan la solicitud.	Oficio N°0755	25 de septiembre de 2024
3	Respuesta de la Jefa de División de Promoción y Protección Social, evaluando positivamente la solicitud presentada por la SEREMI y señalando que existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la extensión del período de entrega de servicios.	Oficio N°3044/2024	27 de septiembre de 2024
4	Disponibilidad presupuestaria	CDP N°662	16 de septiembre de 2024

5°. Que, en razón de lo anterior se suscribió una modificación de convenio con fecha 30 de septiembre de 2024 entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, las cuales por su calidad de ser entidades públicas requiere de la emisión de sendos actos administrativos para su perfeccionamiento.

6°. Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar la transferencia de los recursos acordada en la modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°662, emitido con fecha 16 de septiembre del año 2024, emitido por la jefa (S) de la Oficina de



Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE, en el marco del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, para la Región Metropolitana – Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional" la modificación de fecha 30 de septiembre del año en curso; del convenio de transferencia de recursos suscrito entre las mismas partes con fecha 29 de abril de 2024, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1342 de fecha 6 de mayo de 2024, para la ejecución de dos dispositivos – Albergue Público - en el territorio, con la capacidad, por el monto y demás características definidas en la tablas de los considerandos primero y segundo del presente acto administrativo, instrumento que es del siguiente tenor:

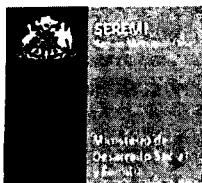
**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2024,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA"**

**ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, a 30 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representada por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Buin, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°69.072.500-2, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell N°415, comuna de Buin, Región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

1. *Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.*
2. *Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.*
3. *Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.*
4. *Que, la glosa 07 de dicha asignación estipula que la "transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias".*
5. *Que, así las cosas, mediante la Resolución Exenta N°041, de fecha 25 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, donde se señala la población objetivo del PPC, los servicios sociales y prestaciones que se entregan, y los distintos dispositivos existentes.*
6. *Que, luego el Ministerio determinó, en virtud de los artículos 3° y 5° de del D.F.L N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases*



Generales de la Administración del Estado, que los ejecutores de ciertos dispositivos fueran exclusivamente entidades públicas, principalmente municipalidades, gobernaciones o delegaciones presidenciales, atendido que, dentro de su competencia, procuran dar respuesta a necesidades de la población relativas a la asistencia social, seguridad y orden en el territorio de su competencia, por lo que naturalmente es de su interés involucrarse directamente en la provisión de ciertos servicios como aquellos ligados a la atención de personas en situación de calle.

7. Que, en este contexto se dictó la Resolución Exenta N°102, del 27 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la cual se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Específico para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para dispositivos ejecutados por entidades públicas, en el que se individualizan los 3 dispositivos a implementar en el marco del Programa citado en el año 2024, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse tales entidades.
8. Que, así las cosas, la Municipalidad de Buin manifestó su interés en participar de la ejecución de dos dispositivos "Albergue Público", en esa comuna, lo que fue evaluado positivamente por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, luego de haber verificado la idoneidad de dicha institución para ser ejecutora del Programa.
9. Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del dispositivo "Albergue Público" en esa comuna; el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1342 de 6 de mayo de 2024 de la autoridad indicada.
10. Que, la cláusula novena letra b) del convenio referido contempla la posibilidad excepcional de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas. La solicitud deberá ser realizada por el ejecutor y por motivos fundados calificados por la SEREMI, en los siguientes casos; a) ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, b) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle y; c) otras situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática.
11. Que, la cláusula precitada agrega, que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que justifique el requerimiento, dirigido a/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el/la Jefe(a) de División informará mediante Oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, la cual deberá ser aprobada por el/los acto/s administrativo/s correspondiente/s.
12. Que, con fecha 2 de septiembre de 2024 la Municipalidad de Buin solicitó mediante oficio ordinario N°789/2024 dirigido a la SEREMI la ampliación del plazo de entrega de servicios de ambos dispositivos fundado en que:

"A través de ellos resolver las diferentes situaciones que se visualizan en la población en situación de calle, logrando ser protegidas de los riesgos que implica para la salud y mortalidad, en condiciones ambientales adversas y acceder a prestaciones que se entregan en el marco del Programa Noche Digna.

Dicha solicitud se realiza, destacando el éxito de los convenios anteriores realizados, durante años dentro del marco del Plan Protege Calle para la Región Metropolitana, donde se ampliaron las prestaciones para nuestra población, logrando ampliar la cobertura tan necesaria"
13. Que, en este contexto la SEREMI de la Región Metropolitana, a través de Oficio N°0755 de 25 de septiembre de 2024, dirigido a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, solicitó la entrega adicional de recursos a la Municipalidad de Buin con la finalidad de ampliar el plazo de Entrega de servicios de los dos dispositivos "Albergue Público" ejecutados por dicho municipio en esa comuna, acompañando un informe técnico a través del cual especifica las razones que fundan la solicitud.
14. Que, en el marco de lo anterior, la Jefa de División de Promoción y Protección Social, evaluó la pertinencia de dar lugar a la solicitud presentada por la SEREMI referida, ponderando las razones esgrimidas por ésta, evaluándola positivamente lo que fue informado a través de Oficio N°3044/2024 en el cual se señala que existe disponibilidad presupuestaria en la ley N°21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la en la Partida 21, Capítulo 01,



Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna, para poder dar curso a la modificación requerida.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 8 de mayo del año en curso entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Buin, aprobado mediante Resolución Exenta N°1398, de fecha 9 del mismo mes y año, de la Seremi indicada, conforme se indica a continuación.

- 1. En la CLÁUSULA PRIMERA, denominada "DEL OBJETO" en el cuadro contenido en el párrafo primero; **ELÍMINESE**, la columna denominada "Monto" y **REEMPLÁCESE** en la columna "Días de Entrega de Servicios" los guarismos "120" por "150".
- 2. En la CLÁUSULA SEGUNDA denominada "DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS." **REEMPLÁCENSE**, los cuadros de metas por los que se indican a continuación:

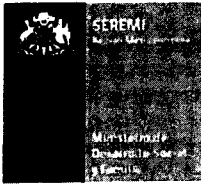
COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DÍAS DE CIERRE
Buin	Albergue Público I	\$63.000.000	20	20	150	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.000
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						9.000
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1500

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DÍAS DE CIERRE
Buin	Albergue Público II	\$63.000.000	20	20	150	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.000
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						9.000
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1500

- 3. En LA CLÁUSULA SEXTA denominada "DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Buin, la cantidad de \$126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Público I	\$63.000.000
Albergue Público II	\$63.000.000



La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas:

- La primera cuota por la suma de \$100.800.000 (cien millones ochocientos mil pesos), se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula séptima y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.
- La segunda cuota por la suma de \$25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos), se transferirá una vez aprobado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, conforme a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República ya indicada".

4. En la cláusula NOVENA, denominada "DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO", MODIFÍQUESE la letra b) denominada "Entrega de Servicios" en el siguiente sentido, DONDE DICE: "120 días corridos" DEBE DECIR: "150 días corridos".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, el ejecutor podrá imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactado en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°1342 de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, que aprueba la presente modificación de convenio y se hayan cumplido los requisitos establecidos en la cláusula sexta del convenio precitado.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°1342, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, para actuar en representación de la Municipalidad de Buin, en la calidad de alcalde subrogante consta en Decreto Alcaldicio N°3570 de fecha 26 de septiembre de 2024. La personería de doña Lorena Estívalos Arratia, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°4 de fecha 16 de marzo del año 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

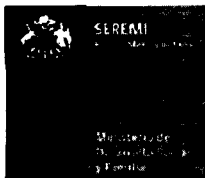
El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte."

Firmado, por la Secretaría Regional Ministerial, de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Lorena Estívalos Arratia y por don Juan Rodrigo Astudillo Araya, Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Buin, la suma de \$25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota del total comprometido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre dicho municipio y esa Seremi con fecha 29 de abril de 2024, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1342 de fecha 6 de mayo de 2024, para la ejecución en esa comuna de dos dispositivos del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, para la Región Metropolitana; ello conforme a la modificación del mismo, que se aprueba en este acto; lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que se encuentre aprobado el Primer Informe Técnico de Avance, y
- b) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre rendición de cuentas.



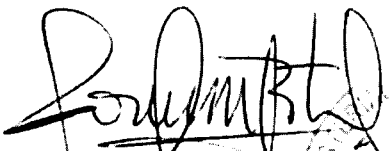
TERCERO:

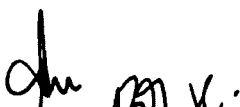
IMPÚTESE El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


EAB/BVU/JOM

Unidad Jurídica – Seremi RM		
GPA	15-10-24	
JD'A	15-01-24	

DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: Municipalidad de Buin. Correo: jofernandez@buin.cl; kcisternas@buin.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Encargada Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2401998
Monto		\$25.200.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$25.200.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 15-10-2024	V° B°	

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2024,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA"**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA**

Y

MUNICIPALIDAD DE BUÍN

En Santiago a 30 de septiembre de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Buin, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°69.072.500-2, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell N°415, comuna de Buin, Región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el

Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernóctan, viven y se alimentan.

3. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.
4. Que, la glosa 07 de dicha asignación estipula que la "transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias".
5. Que, así las cosas, mediante la Resolución Exenta N°041, de fecha 25 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, donde se señala la población objetivo del PPC, los servicios sociales y prestaciones que se entregan, y los distintos dispositivos existentes.
6. Que, luego el Ministerio determinó, en virtud de los artículos 3° y 5° de del D.F.L N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que los ejecutores de ciertos dispositivos fueran exclusivamente entidades públicas, principalmente municipalidades, gobernaciones o delegaciones presidenciales, atendido que, dentro de su competencia, procuran dar respuesta a necesidades de la población relativas a la asistencia social, seguridad y orden en el territorio de su competencia, por lo que naturalmente es de su interés involucrarse directamente en la provisión de ciertos servicios como aquellos ligados a la atención de personas en situación de calle.

7. Que, en este contexto se dictó la Resolución Exenta N°102, del 27 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la cual se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Específico para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para dispositivos ejecutados por entidades públicas, en el que se individualizan los 3 dispositivos a implementar en el marco del Programa citado en el año 2024, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse tales entidades.
8. Que, así las cosas, la Municipalidad de Buin manifestó su interés en participar de la ejecución de dos dispositivos "Albergue Público", en esa comuna, lo que fue evaluado positivamente por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, luego de haber verificado la idoneidad de dicha institución para ser ejecutora del Programa.
9. Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del dispositivo "Albergue Público" en esa comuna; el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1342 de 6 de mayo de 2024 de la autoridad indicada.
10. Que, la cláusula novena letra b) del convenio referido contempla la posibilidad excepcional de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas. La solicitud deberá ser realizada por el ejecutor y por motivos fundados calificados por la SEREMI, en los siguientes casos; a) ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, b) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle y; c) otras situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática.
11. Que, la cláusula precitada agrega, que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá

solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que justifique el requerimiento, dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el/la Jefe(a) de División informará mediante Oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, la cual deberá ser aprobada por el/los acto/s administrativo/s correspondiente/s.

12. Que, con fecha 2 de septiembre de 2024 la Municipalidad de Buin solicitó mediante oficio ordinario N°789/2024 dirigido a la SEREMI la ampliación del plazo de entrega de servicios de ambos dispositivos fundado en que:

"A través de ellos resolver las diferentes situaciones que se visualizan en la población en situación de calle, logrando ser protegidas de los riesgos que implica para la salud y mortalidad, en condiciones ambientales adversas y acceder a prestaciones que se entregan en el marco del Programa Noche Digna.

Dicha solicitud se realiza, destacando el éxito de los convenios anteriores realizados, durante años dentro del marco del Plan Protege para la Región Metropolitana, donde se ampliaron las prestaciones para nuestra población, logrando ampliar la cobertura tan necesaria"

13. Que, en este contexto la SEREMI de la Región Metropolitana, a través de Oficio N°0755 de 25 de septiembre de 2024, dirigido a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, solicitó la entrega adicional de recursos a la Municipalidad de Buin con la finalidad de ampliar el plazo de Entrega de servicios de los dos dispositivos "Albergue Público" ejecutados por dicho municipio en esa comuna, acompañando un informe técnico a través del cual especifica las razones que fundan la solicitud.

14. Que, en el marco de lo anterior, la Jefa de División de Promoción y Protección Social, evaluó la pertinencia de dar lugar a la solicitud presentada por la SEREMI referida, ponderando las razones esgrimidas por ésta, evaluándola positivamente lo que fue informado a través de Oficio N°3044/2024 en el cual se señala que existe disponibilidad presupuestaria en la ley N°21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01,

Asignación 998. el Programa Noche Digna. para poder dar curso a la modificación requerida.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 8 de mayo del año en curso entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Buin, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1398, de fecha 9 del mismo mes y año, de la Seremi indicada, conforme se indica a continuación.

- 1. En la CLÁUSULA PRIMERA, denominada "DEL OBJETO" en el cuadro contenido en el párrafo primero; **ELÍMINESE**, la columna denominada "Monto" y **REEMPLÁCESE** en la columna "Días de Entrega de Servicios" los guarismos "120" por "150".
- 2. En la CLÁUSULA SEGUNDA denominada "DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS." **REEMPLÁCENSE**, los cuadros de metas por los que se indican a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Buin	Albergue Público I	\$63 000 000	20	20	150	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3 000
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						9 000
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1500

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Buín	Albergue Público II	\$63.000.000	20	20	150	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.000
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						9.000
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1500

3. En LA CLÁUSULA SEXTA denominada “DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES” REEMPLÁCESE los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Buín, la cantidad de \$126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Público I	\$63.000.000
Albergue Público II	\$63.000.000

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas:

- La primera cuota por la suma de \$100.800.000 (cien millones ochocientos mil pesos), se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula séptima y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la

Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

- La segunda cuota por la suma de \$25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos), se transferirá una vez aprobado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, conforme a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República ya indicada”.

4. En la cláusula NOVENA, denominada “DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO”, MODIFÍQUESE la letra b) denominada “Entrega de Servicios” en el siguiente sentido, DONDE DICE: “120 días corridos” DEBE DECIR: “150 días corridos”.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, el ejecutor podrá imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactado en el convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1342 de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

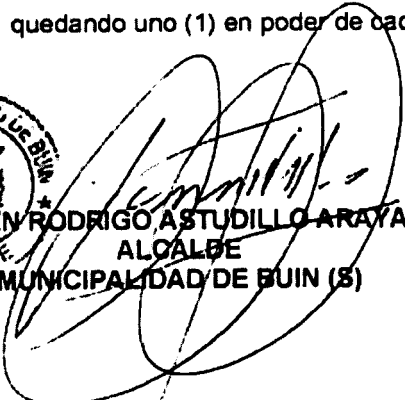
Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, que aprueba la presente modificación de convenio y se hayan cumplido los requisitos establecidos en la cláusula sexta del convenio precitado.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 1342, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, para actuar en representación de la Municipalidad de Buin, en la calidad de alcalde subrogante consta en Decreto Alcaldicio N°3570 de fecha 26 de septiembre de 2024. La personería de

doña Lorena Estivales Arratia, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°4 de fecha 16 de marzo del año 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN (S)



LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO



